



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 8 de marzo de 2024
(OR. en)

7382/24

**Expediente interinstitucional:
2024/0056(BUD)**

FIN 226

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Decisión del Consejo por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024

DECISIÓN DEL CONSEJO**por la que se adopta la posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo
n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

Visto el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012¹, y en particular su artículo 44,

Considerando lo siguiente:

- El presupuesto de la Unión para el ejercicio 2024 quedó definitivamente adoptado el 22 de noviembre de 2023².
- El 29 de febrero de 2024, la Comisión presentó una propuesta que contenía el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 del presupuesto general para el ejercicio 2024.

¹ DO L 193 de 30.7.2018, p. 1.

² DO L 2024/207 de 22.2.2024.

- El Consejo debe adoptar sin demora su posición sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 del presupuesto general de 2024, con la urgente finalidad de: a) crear la nomenclatura y los comentarios presupuestarios, así como proporcionar los créditos necesarios para hacer frente al Mecanismo para Ucrania y al Mecanismo de Reforma y Crecimiento para los Balcanes Occidentales; b) ajustar la nomenclatura presupuestaria con el fin de dividir la Reserva de Solidaridad y para Ayudas de Emergencia en dos instrumentos separados y aumentar los importes para cada uno de ellos; c) reforzar el Fondo Europeo de Defensa; d) reducir los créditos de compromiso de la reserva del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos, y e) ajustar los gastos de apoyo del programa Europa Digital para crear la Oficina Europea de Inteligencia Artificial. Por tanto, procede establecer una excepción al plazo de ocho semanas previsto en el artículo 4 del Protocolo n.º 1 sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea, anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DECIDE:

Artículo único

La posición del Consejo sobre el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2024 fue adoptada el 19 de marzo de 2024.

El texto completo¹ puede consultarse o descargarse en el sitio web del Consejo:

<https://www.consilium.europa.eu/documents-publications/public-register/public-register-search/>.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 2024.

Por el Consejo

La Presidenta / El Presidente

¹ 7432/24 + ADD 1.